

Cipolletti, 8 de abril de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados "SEGOVIA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° CI-01678-C-2023) y,

CONSIDERANDO:

Con la partida de defunción agregada en fecha 24/08/2023, se acredita el fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO SEGOVIA - DNI 7304065, hecho ocurrido el día 20/07/2023, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

El causante era de estado civil viudo.

Sus hijos: LEANDRO GERMAN SEGOVIA - DNI 17395199, CARLOS MARTIN SEGOVIA - DNI 14800413, y CARLOS MARIANO SEGOVIA - DNI 30500670, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas bajo presentaciones I0001 y E0002.

Que en fecha 21/02/2024 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha obra constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales, y en fecha 04/12/2024 se agrega informe del Registro de Testamentos, de los que surge que, a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares y no se registró disposición testamentaria alguna.

El 21/02/2024, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fechas: 18, 22, y 25 de Abril de 2024, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Mediante presentación E0009 se acompaña escritura de cesión de derechos hereditarios realizada por el heredero CARLOS MARIANO SEGOVIA en favor de LEANDRO GERMAN SEGOVIA y CARLOS MARTIN SEGOVIA.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar y por derecho, y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO SEGOVIA, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: LEANDRO GERMAN y CARLOS MARTIN, ambos de apellido SEGOVIA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC - Ley 5777. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Alejandro Marinucci

Juez